

Guías pedagógicas para profesores

Aula de la Seguridad Social



Índice

Índice	2
1 ¿Qué es el sistema de la Seguridad Social? ¿Cómo se organiza?	4
1.1 Unidades afectadas.....	4
1.2 Reflexiones previas	4
1.3 Exposición del profesor	4
1.4 Actividades.....	5
2 ¿Cómo protege la Seguridad Social a los ciudadanos?	7
2.1 Unidades afectadas.....	7
2.2 Reflexiones previas	7
2.3 Exposición del profesor	7
2.3.1 Pensiones	7
2.3.2 Subsidios.....	8
2.3.3 Indemnizaciones	9
2.3.4 Prestaciones por desempleo	9
2.4 Actividades.....	9
3 ¿Hay ciudadanos que se encuentran sin protección?.....	11
3.1 Unidades afectadas.....	11
3.2 Reflexiones previas	11
3.3 Exposición del profesor	11
3.3.1 Prestaciones sanitarias.....	12
3.3.2 Pensiones no contributivas	12
3.3.3 Subsidio especial por maternidad.....	13
3.3.4 Protección familiar.....	13
3.3.5 Nivel asistencial de la protección por desempleo.....	13
3.3.6 Servicios sociales.....	13
3.4 Actividades.....	13
4 ¿Qué tipo de relación se establece entre la Seguridad Social y los ciudadanos?	16
4.1 Unidades afectadas.....	16
4.2 Reflexiones previas	16
4.3 Exposición del profesor	16
4.3.1 Régimen general.....	19
4.3.2 Regímenes especiales.....	20

4.4	Actividades.....	20
5	¿Cómo obtiene la Seguridad Social el dinero para ofrecer y proporcionar su ayuda?	23
5.1	Unidades afectadas.....	23
5.2	Reflexiones previas	23
5.3	Exposición del profesor	23
5.3.1	Ingresos de la Seguridad Social	23
5.3.2	Cotización vs. Prestación.....	24
5.3.3	Presupuesto	26
5.4	Actividades.....	27
6	¿Qué medios de relación con el ciudadano tiene la Seguridad Social?29	
6.1	Unidades afectadas.....	29
6.2	Reflexiones previas	29
6.3	Exposición del profesor	29
6.3.1	Atención telemática.....	29
6.3.2	Atención telefónica.....	30
6.3.3	Atención presencial.....	31
6.4	Actividades.....	32

1 ¿Qué es el sistema de la Seguridad Social? ¿Cómo se organiza?

1.1 Unidades afectadas

Unidad 0. Conceptos generales. Principios y directrices del sistema de Seguridad Social.

Unidad 1. El sistema Español de la Seguridad Social

1.2 Reflexiones previas

- ¿Qué has oído decir sobre la Seguridad Social?
- ¿Qué crees que es?
- ¿Para qué sirve?

1.3 Exposición del profesor

Todos los ciudadanos, para vivir dignamente, tienen que trabajar a cambio de un salario, pero la realidad nos demuestra que no siempre es posible.

Así, puede ocurrir que el trabajador cese en el trabajo cuando alcanza la edad de jubilación, tenga reducida o anulada su capacidad laboral de forma definitiva, fallezca o pierda su puesto de trabajo por despido. Tampoco puede trabajar cuando está enfermo, tiene un accidente o disfruta de los períodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

Estas situaciones provocan, en las personas que las sufren, un exceso de gastos o una disminución de ingresos, que pueden afectar a sus necesidades básicas (alimentos, vivienda, vestido, asistencia médica, etc.)

Por ello, el Estado, a través de la Seguridad Social, garantiza a las personas una protección adecuada en determinadas situaciones y en las condiciones legalmente establecidas.

El sistema de protección del que estamos hablando se conoce como **SEGURIDAD SOCIAL**.

¿De dónde obtiene la Seguridad Social los recursos necesarios para proteger a todos los ciudadanos cuando lo necesitan?

Básicamente de las cotizaciones que realizan los trabajadores y empresarios a la Seguridad Social. Las empresas en las que las personas trabajan retienen una pequeña parte del sueldo de estas, para darlo a la Seguridad Social, las cotizaciones.

También se financia de los impuestos que pagan todos los ciudadanos del Estado.

¿Cómo ha ido consiguiendo cada trabajador el derecho a disfrutar de esa protección?

A través de las cotizaciones realizadas durante toda su vida laboral, por el empresario y el trabajador, ya que existe la obligación de cotizar desde el momento en que se inicia un trabajo.

¿Todos podemos adquirir este derecho?

Todas las personas pueden conseguirlo porque tienen derecho a trabajar, pero es necesario que se cumplan, además, los requisitos exigidos en cada situación.

Para garantizar este derecho, se necesita de la solidaridad de unos para otros, especialmente con los más necesitados de protección, aunque sean de distintas edades o de diferentes lugares. Los derechos son los mismos para todos.

Puede verse que el sistema de la **Seguridad Social** se apoya en la **solidaridad** y en la **igualdad de derechos** porque lo que se obtiene por las cotizaciones en todo el país sirve para ayudar a todos los españoles y nacionales de otros países residentes en España.

1.4 Actividades

- **Elaboración de listas:** cosas necesarias para vivir, formas de conseguir esas cosas, obstáculos o dificultades que se nos pueden presentar para conseguirlas (situaciones de necesidad) y soluciones que se nos ocurren.
Los alumnos deberán llegar a la conclusión de que es necesario un sistema protector.
- **Ideación y descripción: cómo debería ser ese sistema.**
Inventar cómo se comportaría ese sistema de protección y describirlo como si se tratase de un juego con reglas: qué cosas se pueden hacer, qué cosas no se pueden hacer, qué cosas son convenientes y qué cosas no lo son.
- **Planificación:** dibujar el plano de una pequeña ciudad para comprobar como lo que crea la estructura son las ideas previas (principios –guía). Los alumnos deben llegar a ver claramente por dónde pueden pasar las personas y las cosas y por dónde no pueden hacerlo (calles, aceras, tuberías, cables, pasos de cebra, semáforos, etc.)
- Redacción de textos sencillos en los que se ejemplifiquen casos de **solidaridad**, e **igualdad de derechos**.
- Buscar en Internet el artículo 41 de la Constitución Española y comentarlo en clase.
- Trabajo en equipo para elaborar un cuestionario de seis preguntas sobre estos temas, dirigido a padres y profesores.
- **Cuestionario para los alumnos**
 1. ¿Cómo se llama el sistema que protege a los ciudadanos ante la inseguridad de la vida?
 - a) Protección Social
 - b) Seguridad Social
 - c) Acción Protectora
 2. ¿Qué deben hacer las personas para conseguir dinero y comprar lo que necesitan?
 - a) pedir un préstamo al banco
 - b) trabajar
 - c) pedirselo al vecino

3. *¿Si una persona se queda sin trabajo, se pone enferma o es mayor qué puede hacer para estar protegido?*
 - a) pedir en la calle.
 - b) nada.
 - c) solicitar las ayudas de la Seguridad Social

4. *¿Quiénes tienen derecho a recibir protección de la Seguridad Social?*
 - a) todos los ciudadanos
 - b) solamente las personas trabajadoras que aportan parte de su sueldo todos los meses a la Seguridad Social para estar seguros y protegidos
 - c) niños

5. *¿Cómo consigue la Seguridad Social la mayor parte del dinero para dárnoslo en forma de ayuda o prestación cuando nos hace mucha falta?*
 - a) todas las personas que trabajan, en empresas o por su cuenta, dan una pequeña parte de su sueldo mensual a la Seguridad Social
 - b) el Estado da una parte de sus fondos
 - c) se lo pide a los ciudadanos más ricos y poderosos

6. *¿Qué significa que la Seguridad Social se guía por el principio de universalidad?*
 - a) que intenta proteger a toda la población porque todo ciudadano tiene el derecho a ser atendido
 - b) que viaja por el universo con un guía
 - c) que busca una guía del Universo

7. *La Seguridad Social se apoya en el principio de solidaridad, esto significa que*
 - a) todas aquellas personas solidarias, y sólo éstas, forman parte del sistema de la Seguridad Social
 - b) la solidaridad es una roca muy fuerte sobre la que se construyó la Seguridad Social
 - c) todos necesitamos de la solidaridad, o sea el compromiso de ayudarnos unos a otros, y por eso la Seguridad Social se apoya en ese principio.

8. *¿Qué es solidaridad entre personas de distintas generaciones?*
 - a) compromiso de ayuda entre personas de distintas edades
 - b) compromiso de ayuda entre amigos
 - c) compromiso de ayuda entre trabajadores

9. *¿Qué es la solidaridad entre personas de distintos territorios?*
 - a) compromiso de ayuda entre personas que viven en lugares diferentes del país
 - b) compromiso de ayuda entre personas que tienen distintas necesidades
 - c) compromiso de ayuda entre personas de distintas razas

2 ¿Cómo protege la Seguridad Social a los ciudadanos?

2.1 Unidades afectadas

Unidad 2. El modelo actual de Seguridad Social.

Unidad 3. Acción protectora y Régimen Jurídico de las prestaciones.

2.2 Reflexiones previas

- ¿La Seguridad Social es un sistema que nos ayuda cuando estamos enfermos? ¿Y cuando seamos mayores?
- ¿En qué momentos de la vida crees que nos puede ayudar la Seguridad Social?
- ¿Sabes lo que es la jubilación?
- ¿Sabes lo que son las pensiones?

2.3 Exposición del profesor

Los ciudadanos, que viven en sociedad, tienen derecho a estar seguros y protegidos en muchos casos y situaciones. La Seguridad Social existe por una razón primera y principal: **la existencia de situaciones de necesidad.**

La Constitución Española

Artículo 41. Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social, para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres

Como consecuencia, las ayudas (o **prestaciones**) de la Seguridad Social son variadísimas debido a la cantidad de necesidades que pueden presentarse a lo largo de la vida de una persona.

Vamos a ver **qué clase de ayuda se recibe en cada uno de los casos.** Las ayudas se llaman **prestaciones** y pueden ser de cuatro clases:

2.3.1 Pensiones

Se reciben periódicamente, cada mes por ejemplo, y normalmente durante toda la vida.

Caso 1: El abuelo de Daniel tiene 70 años y acaba de jubilarse, es decir, ha dejado de trabajar. A los 65 años, que es la edad de jubilación, no deseaba abandonar su trabajo porque le gustaba mucho lo que hacía (*inventar lo más apropiado para cada exposición*). Pudo continuar en su empresa reduciendo una parte de su jornada de trabajo, esto se llama **jubilación parcial**.

Ahora, aunque no trabaja, recibe todos los meses su sueldo de jubilado. La Seguridad Social le da un sueldo por lo que ha **cotizado**, aportando una parte de sus ganancias durante años.

Caso 2: Paloma, la madre de Paula, se ha quedado viuda. Su marido tenía una enfermedad respiratoria desde hacía algún tiempo y ha muerto con sólo 45 años. Ella tiene derecho a recibir una ayuda que se llama **pensión de viudedad**.

También tienen derecho los hijos, si son menores de dieciocho años, a una prestación, que, en este caso, se llama **pensión de orfandad**.

(Se recomienda al profesor ampliar la información hablando de los demás casos en los que se recibe esta pensión: hasta 22 años si trabaja pero gana poco, hasta 24 si es huérfano absoluto etc. Sugerimos que se realice respondiendo a preguntas de los alumnos que sugeriremos cuidadosamente, tratando de que se les “ocurran” a ellos a base de poner ejemplos de las *necesidades de la vida*).

2.3.2 Subsidios

Se reciben durante determinados periodos. Las personas trabajadoras pueden encontrarse en una situación que les imposibilite temporalmente acudir al trabajo y en la que, además, necesiten cuidados médicos por enfermedad o accidente.

Caso 1: Marina, desde hace años, es profesora de Educación infantil y jugando con sus alumnos de tres años tropezó y cayó al suelo, con tan mala suerte que se rompió un brazo. Así que ahora tiene puesta una escayola y no puede acudir al centro donde trabaja hasta dentro de tres semanas.

Marina obtendrá lo siguiente:

- un **subsidio por incapacidad temporal**, o sea que la Seguridad Social reconocería una cantidad de dinero parecida a la que ella ganaría si estuviera trabajando esas tres semanas (prestación económica).
- tendrá derecho a ir al médico las veces que lo necesite** para que su brazo se ponga bien sin tener que pagar un dinero por esas visitas al centro de salud (asistencia sanitaria).
- podrá **comprar los medicamentos**, para aliviar el dolor o rebajar la inflamación, por mucho menos dinero de lo que valen (prestación farmacéutica).

Caso 2: Merche y Andrés han tenido una niña, Begoña. Les divierte mucho mirarla y jugar con ella. Ahora que es tan pequeñita, y necesita mucho del cariño y los cuidados de sus padres, quieren estar cerca de ella todo el tiempo que puedan; además, están un poco cansados porque por la noche hay que levantarse varias veces para dar de comer al bebé, que llora cuando tiene hambre, claro.

Merche y Andrés tendrán estas ayudas:

- un subsidio por ser madre (maternidad): Merche podrá cuidar del bebé y pasar con él los primeros meses de su vida; por estar contribuyendo con parte de su sueldo mensual a la Seguridad Social, tendrá derecho a estar unos meses en casa, no irá a la peluquería donde trabaja pero recibirá sus habituales ganancias.
- durante trece días, si es su primer hijo, Andrés, podrá no acudir al restaurante, del que es camarero, y ayudar a Merche en casa, cuidando al pequeño o a la pequeña. Es una ayuda de la Seguridad Social por ser padre (paternidad)

2.3.3 Indemnizaciones

Ayudas económicas que se abonan por una sola vez.

Caso 1: María es azafata en el AVE. Sirviendo comidas en el tren se lesionó un pie con uno de los carritos de bebidas. María podía andar (**lesión permanente no invalidante**), pero no podía estar muchas horas caminando a toda prisa por los pasillos del tren. No pudo seguir con su trabajo de azafata, pero, eso sí, recibió una **indemnización** por su contribución a la **Seguridad Social**, y continuó trabajando en la misma empresa, pero realizando tareas en tierra, y no en un tren, más apropiadas a su situación.

2.3.4 Prestaciones por desempleo

Protegen a todas aquellas personas que, aunque quieren trabajar, han perdido su empleo por un tiempo o definitivamente.

Tienen derecho a recibir esta prestación todos los trabajadores que lleven trabajando un tiempo determinado y contribuyendo con su aportación mensual. Recibirán esta ayuda por un tiempo limitado que dependerá de los años que lleven trabajando y cotizando.

Es el **Servicio Público de Empleo Estatal** quien abona las aportaciones de empresa correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social durante la percepción de la prestación.

2.4 Actividades

- **Elaboración de listas:** situaciones en las que las personas, a lo largo de su vida, pueden encontrarse imposibilitadas para realizar su trabajo (edad, maternidad, accidente, enfermedad, etc.)
- Ejemplificación y descripción de alguna de las situaciones enumeradas. Aplicación del tipo de prestación adecuado al caso.
- Redacción de una carta a un amigo, que, por haber fallecido su padre, además de estar muy triste, está preocupado por la situación económica en que queda la familia.
- Debate sobre la necesidad o no de esta acción protectora por parte del Estado.
- Trabajo en equipo para elaborar un cuestionario de seis preguntas sobre estos temas, dirigido a padres y profesores.
- **Cuestionario para alumnos.**
 1. *¿Cómo se llaman las ayudas que se reciben de la Seguridad Social?*
 - a) hipotecas
 - b) préstamos
 - c) prestaciones
 2. *¿Qué son las pensiones?*
 - a) una clase de prestaciones que se reciben de forma vitalicia
 - b) lugares de descanso
 - c) prestaciones por desempleo

3. *¿Quiénes tienen derecho a una pensión de orfandad?*
 - a) los jubilados
 - b) los hijos que han quedado huérfanos y tienen menos de 18 años, con carácter general.
 - c) los menores de 18 años

 4. *¿Qué es un subsidio?*
 - a) una prestación de carácter temporal
 - b) una prestación vitalicia
 - c) una prestación social

 5. *¿En qué consiste el subsidio por maternidad?*
 - a) es el reconocimiento médico durante el embarazo
 - b) es la prestación a la que se tiene derecho durante el periodo de tiempo en el que las madres han de cuidar a sus hijos recién nacidos
 - c) es un bono de transportes para las madres

 6. *¿Quiénes tienen derecho a un subsidio por incapacidad temporal?*
 - a) los trabajadores y trabajadoras cuando se encuentran muy cansados
 - b) toda persona que contribuye con su aportación cada mes y sufre un accidente o enfermedad que no le permite realizar su trabajo habitual.
 - c) las personas en general

 7. *Esta ayuda por incapacidad temporal ¿es económica únicamente?*
 - a) este subsidio consiste en no pagar medicinas
 - b) este subsidio permite conseguir ayuda económica, asistencia sanitaria y medicamentos
 - c) esta prestación sólo es económica

 8. *¿Cómo se llaman las ayudas económicas que se abonan por una sola vez para compensar al trabajador, por ejemplo, por una lesión permanente pero que no le invalida?*
 - a) indemnizaciones
 - b) compensaciones
 - c) pensiones

 9. *¿Qué nombre reciben las prestaciones que concede el Servicio Público de Empleo Estatal por haber perdido el puesto de trabajo?*
 - a) prestaciones forzosas
 - b) prestaciones a corto plazo
 - c) prestaciones por desempleo

 10. *¿Durante cuánto tiempo se puede estar recibiendo una prestación por desempleo?*
 - a) el tiempo durante el cual se está sin trabajar aunque esta situación dure toda la vida
 - b) el tiempo máximo durante el cual se puede recibir es de dos años aproximadamente
 - c) hasta que se cumplen los 50 años de edad
- Puesta en común y conclusión que se extrae de las respuestas al cuestionario.

3 ¿Hay ciudadanos que se encuentran sin protección?

3.1 Unidades afectadas

Unidad 3. Acción protectora y Régimen Jurídico de las prestaciones.

3.2 Reflexiones previas

- Las personas que nunca han cotizado ¿tienen algún derecho a recibir ayuda cuando están muy necesitadas?
- ¿Y los trabajadores que quedaron hace tiempo en el paro y, a pesar de estar buscándolo, no han podido encontrar trabajo?
- Las personas que no pueden trabajar por enfermedad, edad o invalidez ¿si no tienen familia con posibilidad de ayudarles, tienen derecho a recibir ayuda social?

3.3 Exposición del profesor

Hemos visto que según el artículo 41 de la Constitución Española, todos los ciudadanos, todos, tienen derecho a la **acción protectora** de la Seguridad Social y es que ésta tiene dos modalidades o niveles:

1. Protección para los que contribuyen, es decir, modalidad contributiva o **nivel contributivo** o profesional.
2. Protección para los que no pueden contribuir o han contribuido insuficientemente. Esta se llama modalidad no contributiva o **nivel básico** o asistencial.

Todos los casos de los que antes hemos estado hablando (los casos de Marina, Merche y Andrés) son ejemplos de situaciones que se dan en el nivel contributivo, es decir, las de personas que aportan a la Seguridad Social la parte correspondiente de su sueldo mensual.

Vamos a ver ahora casos de personas que puedan necesitar de la acción protectora en su **nivel básico**, en el cual las aportaciones son del Estado y se reciben a través de las distintas entidades gestoras de la Seguridad Social: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM), y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), dependiente este último del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Existen las mismas ayudas que antes vimos: por jubilación, por maternidad, por enfermedad; y también temporales, etc. pero ahora el dinero necesario procede de los **Presupuestos Generales del Estado** en su mayor parte, es decir de los impuestos.

El **nivel básico** así, está pensado para ayudar fundamentalmente a esas personas sin cotizaciones ni recursos.

La acción protectora es de **seis clases** y cubre todos los casos que vamos a ver.

3.3.1 Prestaciones sanitarias.

En el momento en que la Constitución señala el derecho a la protección de la salud para todos los ciudadanos aparece esa importantísima característica de sus prestaciones: ser **universalista**, es decir, que toda la población (sin discriminación alguna) puede disfrutarlas

También los extranjeros, tanto los que residen en España como los que se encuentran en este país sólo por un tiempo, tienen derecho a asistencia en caso de enfermedades y accidentes. Lo mismo ocurre si una extranjera embarazada se pone en situación de parto, tiene todo el derecho a ser asistida hasta que se encuentre bien.

Aquí se puede poner el ejemplo de los inmigrantes que llegan a las costas españolas a los que se les presta atención sanitaria y que es un tema tratado frecuentemente en las clases.

3.3.2 Pensiones no contributivas

Estas les corresponden tanto a los que no han aportado nunca como a los que han aportado poco y reúnen unas determinadas condiciones. Por ejemplo:

- a) los españoles residentes en territorio nacional
- b) a los españoles residentes en el extranjero
- c) los españoles que han regresado después de vivir mucho tiempo en otros países.

¿Son casos muy especiales? ¿Es justo ayudarles con el trabajo de todos?

Un ejemplo claro son las personas con enfermedades crónicas como podría ser un asma continuada que no te permite hacer esfuerzos porque te ahogas y te cansas muchísimo. A éstas, pues, se les reconoce una **pensión no contributiva por invalidez permanente**.

Otro caso son aquellas personas que ya no pueden trabajar por edad y no tienen ingresos. En ese caso lo que obtiene es una **pensión de jubilación** no contributiva *Si viven entre nosotros parece un poco cruel no echarles una mano los que podemos ¿no?*

Pero también puede ocurrirle esto a un español que viva en el extranjero.

Caso 1: Miralles es un amigo del abuelo de Daniel, que se fue a trabajar cuando era joven a un país donde este sistema de protección social no está desarrollado como en España y no podía volver a su país porque aquí no encontraba trabajo. Miralles se hizo mayor, y desgraciadamente, su esposa murió. Él tiene 75 años, no tiene hijos y ya no puede trabajar por su edad.

La Seguridad Social concede a Miralles una **prestación por razón de necesidad**, por ser anciano, aunque no viva en su país de origen.

Si Miralles quisiera y pudiera volver a España también tendría la posibilidad, por derecho, de recibir una **pensión asistencial de ancianidad** aquí.

3.3.3 Subsidio especial por maternidad

Ayuda, en caso de tener un hijo, para todas las mujeres trabajadoras aunque no hayan estado aportando parte de su sueldo el tiempo necesario para tener derecho a esta prestación.

3.3.4 Protección familiar

Para familias españolas o extranjeras que vivan en España existen:

- a) ayudas periódicas (cada mes o cada tres meses). Son prestaciones por tener un hijo menor a tu cuidado o porque haya nacido un nuevo hijo, o también porque se haya adoptado uno.
- b) ayudas de un solo pago en el caso de familias con muchos hijos, o de familias en las que falte el padre o la madre, si nace o se adopta un nuevo niño. O si nace o se adopta más de uno a la vez. También en el caso de madres discapacitadas.

3.3.5 Nivel asistencial de la protección por desempleo

La ayuda en este nivel está destinada a personas en el paro (desempleados) que por diferentes motivos no han podido volver a trabajar o a tener ayuda de acuerdo con el otro modelo, o sea el contributivo (si el alumno lo necesita habrá que recordarle lo que era el nivel contributivo).

El Estado aporta una cantidad para la ayuda económica al desempleado y también abona una parte a la Seguridad Social para protegerle en las situaciones de necesidad.

3.3.6 Servicios sociales

Si Miralles, el amigo del abuelo de Dani, del que hablábamos antes, volviese a España, además de recibir su **pensión** y **asistencia sanitaria** (para el médico y los medicamentos que necesite), también podría beneficiarse de unos servicios sociales.

Los servicios sociales, son prestaciones que complementan las prestaciones económicas y que procuran la mejora de las condiciones de vida, reduciendo las limitaciones motivadas por la edad o discapacidad de las personas

Por ejemplo, le visitarían en su casa un trabajador social para ver su estado de salud y comodidad, le buscarían una residencia si lo necesitase, también le ayudarían a ocupar su tiempo libre si él quisiese: vacaciones, termalismo, etc.

Hay personas que trabajan en los servicios sociales y pasan bastantes horas con las personas mayores charlando con ellos, escuchando sus preocupaciones, sus historias y en fin, ayudándoles.

3.4 Actividades

- Planificación: imaginar dos o tres situaciones en las que al planificar una fiesta o una excursión algunos de los amigos tengan pocas o ninguna posibilidad de contribuir y otros, muchas. Conclusión: debate sobre la importancia de la solidaridad.

- Búsqueda de información sobre casos y situaciones cercanas al alumno que ejemplifiquen lo expuesto por el profesor.
- Búsqueda de información sobre la existencia de estas ayudas en otros países.
- Redacción de textos con la información obtenida.
- Debate sobre la conveniencia o no conveniencia de que la sociedad-estado se haga cargo de estas ayudas (nivel asistencial o no contributivo) a la vista de la información obtenida en la actividad anterior.
- Trabajo en equipo para elaborar un cuestionario de seis preguntas, sobre los temas tratados, dirigido a padres y profesores.
- Puesta en común y conclusiones que se extraen de las respuestas a las seis cuestiones.
- **Cuestionario para alumnos**
 1. *¿En qué nivel sitúas los casos de Merche y Andrés, y el de María?*
 - a) en el nivel básico
 - b) en el nivel contributivo
 - c) en el nivel distributivo
 2. *¿En qué casos podemos beneficiarnos de la Acción Protectora de la Seguridad Social en su NIVEL BÁSICO?*
 - a) cuando estamos sin trabajo y sin recursos suficientes
 - b) cuando cumplimos una edad determinada.
 - c) en los mismos casos que en el NIVEL CONTRIBUTIVO
 3. *¿Cuáles son las diferencias entre los dos niveles?*
 - a) en el Nivel Básico las personas no han realizado aportaciones a la Seguridad Social y en el contributivo sí las han hecho.
 - b) en el Nivel Contributivo es el Estado el que financia las ayudas
 - c) en un nivel están los españoles y en el otro los extranjeros
 4. *¿Las prestaciones sanitarias en este nivel son tanto para españoles como para extranjeros?*
 - a) sí, siempre que residan en territorio nacional todos tienen derecho a ellas
 - b) únicamente tienen derecho a ellas las mujeres extranjeras embarazadas
 - c) las prestaciones sanitarias tienen una característica: son universales. Toda la población puede beneficiarse de ellas
 5. *¿Qué es un subsidio especial por maternidad?*
 - a) una ayuda para los hijos recién nacidos si la madre se pone enferma
 - b) un descanso especial de un año para las madres
 - c) una ayuda especial para cuidar a los hijos destinada a las mujeres que no han podido aportar a la Seguridad Social durante el tiempo necesario
 6. *Las ayudas periódicas a las familias sin recursos ni trabajo y con muchos hijos ¿se llaman?*

- a) prestaciones familiares.
 - b) seguro familiar
 - c) prestaciones sanitarias
7. *¿Quiénes tiene derecho a una pensión de jubilación en el nivel no contributivo?*
- a) las personas mayores que, aunque no han contribuido lo suficiente, viven entre nosotros y tienen 65 años.
 - b) las personas mayores que tuvieron que vivir en el extranjero, no contribuyeron, y ahora residen en España
 - c) las personas que ya no quieren trabajar más
8. *Los trabajadores que no encuentran trabajo ¿qué clase de protección tienen?*
- a) una prestación sanitaria
 - b) una jubilación anticipada
 - c) una protección por desempleo
9. *¿Hay también “servicios sociales”, en el nivel no contributivo?*
- a) no existen en este nivel
 - b) sólo para buscar residencia a los ancianos
 - c) sí, para vigilar la salud y el bienestar de todas las personas necesitadas.
- Puesta en común y conclusión que se extrae de las respuestas al cuestionario.

4 ¿Qué tipo de relación se establece entre la Seguridad Social y los ciudadanos?

4.1 Unidades afectadas

Unidad 4. Relación Jurídica con la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación. Inscripción de empresas. Altas. Bajas. Regímenes.

4.2 Reflexiones previas

- ¿Cómo se adquiere el derecho de estar protegido por la Seguridad Social?
- ¿Se pertenece al sistema de la Seguridad Social sólo por ser un ciudadano con un trabajo?
- ¿La Seguridad Social también se ocupa de los niños?
- ¿Cómo pueden pertenecer los niños a la Seguridad Social si no trabajan?
- ¿Todos los trabajadores, empleados y dueños de empresa, tienen los mismos derechos y obligaciones?

4.3 Exposición del profesor

La Seguridad Social es el sistema que resultó de unificar los diferentes seguros sociales que existían antes de su creación. Se formó y evolucionó a través de una serie de etapas (consultar Unidad 1. Antecedentes y modelo actual del sistema Español de Seguridad Social). La idea orientadora fue siempre la de la **solidaridad** junto con la de **reparto justo**.

Ahora bien, la Seguridad Social, de acuerdo con la proclamación de España como un Estado social y democrático de Derecho expuesta en el artículo 1 de la Constitución, tuvo desde el principio muy presente que la solidaridad sólo es eficaz si se organiza y coordina:

- desde el Estado
- a través de la Ley
- mediante organismos públicos (entidades gestoras y servicios comunes) que en base a lo establecido por la ley determinan quiénes tienen derecho a ayudas, vigilan cómo se dan estas ayudas y recogen el dinero para pagarlas.

Como estamos hablando de servicios públicos tiene que quedar clarísimo qué son los servicios públicos y qué los diferencia de los servicios privados.

¿Cuál es la diferencia entre público y privado?

Entre un ciudadano particular y una empresa privada se establece un contrato, es decir, el ciudadano necesita algo de esa empresa, ésta se lo proporciona y el particular paga a la empresa lo que hayan acordado.

Caso: Una familia quiere instalar en su vivienda un sistema de alarma por si alguien entra a robar. Llama a una empresa especializada en alarmas, que le informa de los precios, forma y fecha de instalación y de pago. Llegan a un acuerdo y lo resuelven entre ellos.

En cambio, la relación entre los ciudadanos y la Seguridad Social se establece a través de la Ley y no de un modo libre en el que cada parte (ciudadano y Seguridad Social) acuerde y pida lo que quiera:

Todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y la Seguridad Social tiene las mismas obligaciones con todos.

Caso: Continuamos con el ejemplo de la familia que quiere instalar una alarma. Si esto fuera una de las obligaciones de la Seguridad Social (QUE NO LO ES), las condiciones de la alarma y el precio serían iguales para todos los ciudadanos que estuviesen en las mismas circunstancias de necesidad.

Recordaremos los principios básicos del sistema de la Seguridad Social de nuevo:

- **Contributividad:** proporcionalidad entre lo percibido y lo aportado.
- **Universalidad:** extensión a todos los ciudadanos de la acción protectora.
- **Solidaridad intergeneracional:** mientras trabajamos contribuimos a financiar las pensiones actuales.
- **Equidad e igualdad de derechos,** con independencia del momento y lugar de residencia del asegurado.
- **Suficiencia:** garantía y perfeccionamiento de los niveles de bienestar mediante prestaciones adecuadas.
- **Unidad de Caja:** el Estado es el único titular de todos los recursos, obligaciones y prestaciones de la Seguridad Social, así todos perciben lo mismo de acuerdo con la ley.

El resultado es el compromiso de **ayudar a toda la población** de manera justa tanto si se encuentra en el nivel contributivo, es decir si está contribuyendo con parte de sus ganancias, como si está, por circunstancias de la vida, en el otro nivel, el no contributivo.

¿Cómo puede saber el Estado si las empresas y los ciudadanos están cumpliendo sus obligaciones? ¿Cómo se controla si los trabajadores están protegidos?

La afiliación a la Seguridad Social consiste en estar incluido en el Sistema cuando por primera vez una persona realiza una actividad profesional, es como apuntarse en una lista para pertenecer a un grupo u organización. Esta lista se lleva, y controla, en la Tesorería General de la Seguridad Social. La afiliación es obligatoria, única, vitalicia, exclusiva y por ella las personas se sujetan a derechos y obligaciones.

El alta es el acto administrativo por el que la TGSS reconoce a la persona que comienza una actividad su condición de incluida en el campo de aplicación de un determinado Régimen de la Seguridad Social. El alta es obligatoria y expresa, como la baja, la situación real de los trabajadores en función de que desarrollen o no la actividad profesional que los encuadra en algún régimen del sistema.

La baja es el acto administrativo que determina el cese de la actividad profesional, pero no se extingue la relación jurídica con la Seguridad Social.

Mientras que la afiliación es única las altas y las bajas pueden ser múltiples, sucesivas o incluso simultáneas si se desarrolla más de una actividad.

La cotización a la Seguridad Social es obligatoria. La obligación de cotizar nace con el comienzo de la actividad. Se cotiza, es decir el trabajador aporta parte de sus ganancias,

mientras está en activo y sólo se extingue la obligación cuando se deja de prestar los servicios y se cursa la baja. El empresario o trabajador autónomo también cotizan.

Cuando se está cotizando y se cumplen ciertos requisitos, se tiene derecho a las ayudas que ofrece la Seguridad Social de carácter contributivo porque se tiene con ella una relación de protección: a los trabajadores afiliados, el Estado les reconoce la situación de necesidad cuando se produce, y proporciona la prestación para satisfacer esa necesidad.

¿Y si el ciudadano no se encuentra en ese nivel contributivo y no está afiliado?

Como ya hemos dicho, todo ciudadano tiene derecho a la acción protectora de la Seguridad Social. Para llegar a ser un “sujeto protegido” hay que estar en una de estas dos situaciones:

1. Trabajar y pagar cotizaciones y así se tiene derecho a prestaciones contributivas. Vale para todos los españoles residentes en España y para extranjeros que también vivan y trabajen en España cumpliendo unos requisitos determinados.
2. Reunir unas condiciones de necesidad y falta de recursos previstas en la normativa lo que da derecho a prestaciones no contributivas. Vale para los españoles residentes en España y para ciudadanos hispanoamericanos, portugueses, brasileños, andorranos y filipinos que residan en territorio español.

¿Y los ciudadanos de los otros países?

Depende de lo que se haya acordado, entre España y cada uno de ellos, por medio de Tratados y Convenios. También se *actúa a veces haciendo con los ciudadanos de otro país lo que ese país hace con los nuestros. Este es el principio de reciprocidad.*

Existen también algunos casos especiales que no se pueden encuadrar en los apartados anteriores. Algunos ejemplos serían:

- los españoles que viven en el extranjero
- los extranjeros que viven en territorio nacional (tienen los mismos derechos que los españoles en el nivel contributivo).
- los refugiados siempre que residan en España legalmente.

La **afiliación** se hace para toda la vida y en exclusiva, porque, aunque se tengan tres empleos en diferentes lugares, la Seguridad Social es única para todas las empresas.

Piensa que, si el trabajador no está inscrito en esta lista, y no está afiliado, el sistema no podrá protegerlo.

Tanto el empresario, respecto a sus empleados, como las personas que trabajan por cuenta propia, tienen que comunicar su afiliación a la Tesorería General de la Seguridad Social. Si no lo hacen, la Tesorería lo hará por sí misma, y los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social lo denunciarán.

¿Dónde y cuándo hay que afiliarse?

En las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social. Siempre es mejor acudir a la unidad que esté en el mismo territorio que la empresa.

¿Hay algún documento en el que conste que se está afiliado?

Si, lo hay. En ese documento figura el número de afiliación que la Tesorería ha dado a cada trabajador y que queda registrado en un fichero general.

¿Y las empresas, tienen que inscribirse también?

Claro, es importantísimo, porque si no lo hacen antes de comenzar a contratar a sus empleados, no pueden dar de alta a nadie, ni cotizar ni nada, están en situación ilegal.

Tienen que inscribirse, presentando toda la documentación necesaria, también en la Tesorería General, para luego dar de alta a sus trabajadores, asegurarlos contra accidentes y enfermedad profesional y cubrir las prestaciones económicas por incapacidad temporal de sus empleados.

Haciendo todas estas cosas los trabajadores ya están protegidos por el sistema de la Seguridad Social. Además, cuando se trata de accidentes o enfermedades que tienen origen profesional, la Ley General de la Seguridad Social da a las empresas el derecho de elegir asociarse con las llamadas “Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”. Si la empresa lo elige, la Mutua asume todas las gestiones que hay que hacer en estos casos.

Ya hablamos de que la Seguridad Social cubre las necesidades de las personas que no pueden trabajar. Cuando se deja de trabajar por enfermedad o maternidad o cualquier otra causa que establezca la ley, tiene lugar lo que se llama **alta asimilada**, se suele decir que el trabajador o trabajadora “está de baja” en la empresa, pero realmente, aunque hay un cese en su actividad laboral, su relación con la Seguridad Social continúa ya que la acción protectora se ha pensado, precisamente, para esas situaciones de necesidad.

Si un sujeto se encuentra en una situación en la que debería estar protegido y el alta no existe, la ley considera que está en **alta de pleno derecho** y será atendido en caso de accidente de trabajo y no laboral, enfermedad profesional o común, desempleo y maternidad

La afiliación es única y el número de afiliación es el mismo para siempre, en cambio las altas y las bajas pueden ser muchas, sucesivas o incluso simultáneas si se desarrolla más de una actividad.

El nivel contributivo del sistema de la Seguridad Social se organiza **en varias clases de regímenes. Según la actividad profesional que ejercen las personas pertenecerán a un régimen u otro.**

4.3.1 Régimen general

Es el más importante del sistema de la Seguridad Social y su normativa de protección es la que se toma como modelo.

Está compuesto por los trabajadores por cuenta ajena de la industria y los servicios, mayores de 16 años, sin distinción de sexo, estado civil o profesión, y ya sean trabajadores a domicilio, eventuales, de temporada o fijos, incluso discontinuos

La mayoría de los trabajadores se encuentran dentro de este régimen general.

La enumeración detallada puede buscarse en el artículo 97.2 de la LGSS.

4.3.2 Regímenes especiales

Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

Incluye con carácter general a los trabajadores mayores de 18 años que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas.

Régimen Especial Agrario

Incluye a los trabajadores por cuenta ajena, mayores de 16 años, que de forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrícolas, forestales o pecuarias.

Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

Comprende tanto a los trabajadores por cuenta ajena como por cuenta propia que se dedican a la realización de actividades marítimo pesqueras.

Régimen Especial de la Minería del Carbón

Establecido para trabajadores por cuenta ajena que prestan sus servicios en empresas que desarrollan actividades relacionadas con la minería del carbón.

Régimen Especial de Empleados del Hogar

Para trabajadores que desarrollan labores exclusivamente domésticas, para uno o varios titulares del hogar familiar.

4.4 Actividades

- Distinción entre servicios privados y públicos:
 - Exponer las diferencias entre una piscina pública y otra que se encuentre en una casa particular.
 - Clasificar los siguientes servicios en públicos o privados: Biblioteca municipal, Banco Santander, Antena 3, TVE, Hospital La Paz, Clínica Ruber, Policía Nacional, IES Gerardo Diego.
- Búsqueda de información sobre mutuas.
- Debate sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos en relación con la Seguridad Social: afiliación, inscripción, altas y bajas, cotización, obtención de prestaciones, pensiones, subsidios, etc.
- Elaboración en equipo de un cuestionario de seis preguntas sobre los temas tratados, dirigido a padres y profesores.
- Puesta en común y conclusiones que se extraen de las respuestas a estas seis cuestiones.
- **Cuestionario para los alumnos**
 1. *¿Cuándo es eficaz la solidaridad que busca la Seguridad Social?*
 - a) cuando se organiza y coordina desde el Estado
 - b) cuando se organiza y coordina a través de la ley
 - c) cuando se organiza y coordina desde el Estado, a través de la Ley y mediante organismos públicos

2. *¿Cómo se establece la relación entre la Seguridad Social y los ciudadanos?*
 - a) la Seguridad Social llega a un acuerdo particular y diferente con cada uno a través de la Ley, que es igual para todos
 - b) la Seguridad Social pone anuncios en la TV para que los ciudadanos contraten sus servicios
 - c) El ciudadano, mediante la afiliación, entra en relación con la Seguridad Social.

3. *¿Quién es el único titular de los recursos, obligaciones y prestaciones de la Seguridad Social?*
 - a) La TGSS es la titular de la Caja Única de la Seguridad Social, bajo la vigilancia y tutela del Estado
 - b) el Rey
 - c) el Banco de España

4. *¿Cómo puede verificar el Estado que los ciudadanos cumplen su obligaciones para estar protegidos por la Seguridad Social?*
 - a) mediante la inscripción de las empresas y la afiliación de los trabajadores en el registro de la Tesorería General
 - b) apuntando a todas las personas a la Seguridad Social en el momento de su nacimiento
 - c) vigilando a la totalidad de la población mediante un servicio de detectives privados

5. *¿Qué características especiales tiene la afiliación a la Seguridad Social?*
 - a) es obligatoria, es la misma para toda la vida, es única y exclusiva
 - b) es obligatoria y temporal
 - c) es obligatoria y puede realizarse cada vez que una persona cambia de empleo

6. *¿Dónde hay que inscribirse y afiliarse?*
 - a) en el Banco
 - b) en la propia empresa
 - c) en la Tesorería General de la Seguridad Social

7. *¿Si en determinado momento de su vida el ciudadano no se encuentra en el nivel contributivo o profesional sino en el asistencial, está afiliado?*
 - a) si lo estuvo una vez lo estará siempre, la afiliación es de por vida
 - b) pierde la afiliación si pierde el trabajo, aunque sea temporalmente
 - c) algunos ciudadanos no tienen derecho a afiliación

8. *¿Hay alguna manera de saber que se está afiliado?*
 - a) sí, el número de afiliación queda anotado en el registro de la Tesorería General y figura en algunos documentos del trabajador y de la empresa
 - b) sí, en el D.N.I.
 - c) sí, en la lista de teléfonos de la empresa

9. *¿Qué es el Régimen general de la Seguridad Social?*
 - a) aquel en el que se encuentran agrupados los trabajadores del campo, montes y bosques

- b) aquel en el que se encuentran la mayoría de los trabajadores españoles, dentro y fuera del territorio español
 - c) es el que está compuesto por la mayoría de los trabajadores: trabajadores por cuenta ajena de la industria y los servicios, mayores de 16 años, de cualquier profesión, estado o sexo y tanto si trabajan a domicilio, fijos, temporales e incluso discontinuos
10. *¿Existen otros regímenes además del Régimen General?*
- a) sí, se llaman regímenes específicos
 - b) si, son regímenes para jóvenes que estudian y trabajan lejos de sus ciudades
 - c) sí, son los regímenes especiales, por ejemplo: autónomos, trabajadores que realicen labores agrícolas, trabajadores en empresas relacionadas con la minería, empleados del hogar, etc.
- Puesta en común y conclusión que se extrae de las respuestas al cuestionario.

5 ¿Cómo obtiene la Seguridad Social el dinero para ofrecer y proporcionar su ayuda?

5.1 Unidades afectadas

Unidad 5. Financiación. El presupuesto de la Seguridad Social.

Unidad 6. Cotización

5.2 Reflexiones previas

- ¿De dónde piensas que proviene el dinero que necesita la Seguridad Social para pagar pensiones o prestaciones?
- ¿Es conveniente ahorrar dinero, cuando te sobra un poco, para luego utilizarlo en caso de necesidad?
- ¿Crees que los ciudadanos aportan algo de dinero para que exista una Seguridad Social para todos?

5.3 Exposición del profesor

Las prestaciones de la Seguridad Social son para un grandísimo número de ciudadanos, por no decir para toda la población, puesto que todos las hemos necesitado o las necesitaremos en algún momento de la vida. Por este motivo el coste económico de estas prestaciones es altísimo y es totalmente necesario un control para que todos los ciudadanos cumplan con su obligación de cotizar.

Si todos los ciudadanos cumplen con su obligación conseguirán, igualdad de trato y solidaridad para todos porque es el Estado únicamente el que se va a encargar del **reparto** de esos fondos que se van haciendo con las aportaciones de todos los trabajadores y empresarios.

5.3.1 Ingresos de la Seguridad Social

Metáfora de los ríos - Principales ingresos de la Seguridad Social.

Para entenderlo podemos imaginar lo siguiente: la Seguridad Social tendría una cantidad de dinero que sería algo así como un enorme lago en el que vierten sus aguas varios ríos, unos grandes, otros pequeños.

El río mayor, del que el lago se alimenta, es el formado por las aportaciones de las personas obligadas a cotizar: trabajadores y empresarios.

Otro río más pequeño es el que se llena con los fondos que el Estado poco a poco va suministrando.

El "río" de la ciudadanía nace del trabajo de cada uno pero ¿y el "río" del Estado, con qué se alimenta?

El Estado recauda dinero por medio de los tributos, tanto con los impuestos directos, que se pagan periódicamente y en proporción a lo que cada uno tiene, como con los impuestos indirectos (el más conocido, el IVA).

Esos impuestos podrían ser algo así como un manantial subterráneo muy grande que originase el nacimiento del río porque, con el cobro de los tributos, el Estado pretende conseguir que las rentas de los contribuyentes vuelvan a repartirse. La Seguridad Social, con sus actividades de protección y ayuda, participa de esta redistribución o nuevo reparto.

Un tercer río, mucho más pequeño, se formaría con el dinero que viene de las multas y recargos que tienen que pagar las personas a las que se avisa de que se les ha olvidado pagar sus cuotas a la Seguridad Social y, a pesar del aviso y del plazo que tienen, tardan mucho en ingresar lo que deben.

Estas son, pues, las fuentes **principales de ingresos que tiene la Seguridad Social**.

Así, estos ingresos sirven para financiar los dos niveles de prestación comentados con anterioridad:

- **Nivel contributivo** o de protección (con lo que los ciudadanos aportamos, sin recurrir a los fondos del Estado).
- **Nivel no contributivo o asistencial**. (con los fondos del Estado).

5.3.2 Cotización vs. Prestación

Tenemos que dejar muy clara la relación que hay entre **cotización** y **prestación**. Es decir, entre lo que se aporta y la ayuda que se puede recibir.

Decíamos que el río que mas caudal aporta al Gran Lago de la Seguridad Social es el de las cuotas o cantidades de dinero entregadas por los trabajadores y empresas que forman parte de la Seguridad Social.

Los alumnos deben tener ya asimilados los siguientes conceptos sencillos:

- En general, sin cotizaciones no hay protección. *Aunque existe la protección no contributiva que hemos tratado con anterioridad.*
- Las personas con mayor sueldo cotizan una mayor cantidad a la Seguridad Social, y a la larga, recibirán una mejor pensión.
- Luego a mayor esfuerzo más compensación en el futuro.

Estos conceptos sencillos deben servir para hacer hincapié también en las excepciones, por ejemplo, la protección no contributiva, con el fin de que quede clara la diferencia entre cotización y prestación puesto que **todos tenemos los mismos derechos a ser ayudados y protegidos**.

Hay trabajos totalmente diferentes y por eso es difícil establecer normas iguales para todo tipo de ocupaciones: marineros, trabajadores del campo o de las minas, empleados del hogar, etc. A esto se debe la existencia de todos esos regímenes especiales y también la diferencia entre las cotizaciones o aportaciones de cada uno de ellos.

El sistema de la Seguridad Social es un **sistema de reparto**, es decir, lo que ahora se recauda o ingresa de las cuotas de trabajadores y empresarios, sirve para pagar las

pensiones actuales (por ejemplo, el trabajo de mi padre sirve para pagar la pensión de jubilación de mi abuelo o la de orfandad de mi amigo).

Pero si hablamos de la cuantía que podemos recibir, eso ya va a depender de lo que hayamos aportado a la Seguridad Social.

Ejemplo para alumnos:

Descubristis una tarde que han abierto una heladería nueva cerca del parque, todos los amigos ponéis lo que encontráis en el bolsillo en ese momento y con el dinero recaudado compráis helados para todos y los repartís por igual ¿o no? A ver, si tu amigo Javi, justo ese día no tiene nada en el bolsillo ¿no toma helado?

Asociación de ideas:

Río o fuente de financiación: las cotizaciones, diferentes, de todos los amigos

Gran Lago S.S: el dinero reunido.

Árboles y plantas en las orillas: las prestaciones que aparecen y se reparten: ¡¡los helados!!!

La Seguridad Social paga las ayudas que se incluyen en el NIVEL CONTRIBUTIVO con lo que los ciudadanos aportamos, sin recurrir a los fondos del Estado. El Estado, por su parte, se encarga del NIVEL asistencial o NO CONTRIBUTIVO, o sea, de las ayudas a los ciudadanos que no han podido cotizar.

Cada Comunidad Autónoma tiene su propio sistema de financiación para cubrir la asistencia sanitaria y los servicios sociales

¿Existen distintas formas o sistemas de financiación?

Así es, hay varias técnicas financieras para cubrir lo que cuesta la acción protectora de la Seguridad Social. Acordaos de qué maneras vimos que podía financiarse el alquiler de una “pelí” y una merienda.

Hay una técnica que consiste en “**capitalizar**”. Se va formando un “capital” con lo que cada uno aporta de tal forma que al final cada uno tiene su cuenta particular. Por ejemplo, para organizar una merienda gigante al acabar el curso, uno de vosotros se encarga de recoger todos los meses las cantidades que cada uno da, lo que quiere o puede, y las pone en un sobre con su nombre, en ese sobre está el capital particular de cada uno, además, vuestros padres os premian poniendo un euro cada vez que en vuestro sobre hay 10 euros, vuestro capital aumenta. Al llegar el día, miráis vuestro sobre y decidís qué ponéis para la merienda, si todo lo que habéis recaudado o una parte que sea la misma que ponen todos, y el resto os lo guardáis.

Otra técnica es la del **reparto**, no hay cuentas particulares, se van repartiendo las ayudas según se recogen las aportaciones, sin guardarlas, luego todo es para todos por igual, tampoco con este sistema, los “sobres” particulares aumentan, porque el dinero no se guarda sino que está en distribución y recaudación constante. **Esta forma de financiación está más de acuerdo con el propósito de la Seguridad Social de ser SOLIDARIOS**

Recordemos los conceptos de solidaridad intergeneracional, interterritorial y entre todos los ciudadanos

El **reparto** impone sacrificios a los jóvenes respecto de los mayores; a los sanos respecto de los enfermos; a los ocupados respecto de los desempleados; a los vivos respecto de las familias de los fallecidos; a los que tienen cargas familiares respecto de los que no las tienen; y, en fin, a los que realizan actividades prósperas y en auge respecto de los sectores deprimidos.

En general, las cotizaciones que proceden de los residentes en un territorio o territorios del país compensan la situación más desfavorable en que se se pueda encontrar otro territorio en un momento concreto.

Esta **solidaridad entre territorios** parte del concepto de **caja única**, es decir, las cotizaciones recaudadas en todo el territorio nacional sirven para financiar las prestaciones de todos los españoles.

Este sistema de Seguridad Social, es impensable sin la idea de solidaridad intergeneracional, interterritorial y entre todos los ciudadanos.

La igualdad de todos los españoles ante la Seguridad Social será efectiva:

- si las cotizaciones que se van realizando a lo largo del tiempo y en cualquier parte del territorio nacional sirven para satisfacer todas las prestaciones en cualquier parte en que se necesiten,
- si tienen el mismo importe y se exigen por igual en cada Comunidad Autónoma, y,
- si la normativa sobre afiliación, inscripción, altas y bajas y prestaciones es uniforme, es decir, igual para todos los ciudadanos y se cumple también por igual.

5.3.3 Presupuesto

La Seguridad Social elabora cada año su PRESUPUESTO para el año siguiente.

¿Qué significa?

Es la forma de expresar, en cifras y ordenadamente, los ingresos (derechos) y los gastos (obligaciones) que se calcula que va a tener la Seguridad Social a lo largo de un tiempo determinado, normalmente un año, en la realización de la acción protectora.

¿Puede saberse la cantidad de dinero necesaria para cumplir todos los objetivos de los que hemos estado hablando?

Dicha cantidad se puede conocer consultando los Presupuestos Generales del Estado (http://www.sgpg.pap.meh.es/SGPG/Cln_Principal/Presupuestos/) del año en curso.

¿Cómo se ordenan todas esas cifras y operaciones para que los que las examinan puedan ver los resultados con claridad?

De la misma forma en que se pide que los alumnos de Matemáticas presenten la resolución de los problemas: ordenadamente, sin mezclar los datos, clasificando, si, por ejemplo hablamos del recorrido de un tren y lo que tarda en hacerlo, distancias a un lado y tiempos a otro. en el caso de los Presupuestos, por un aparte se sitúan los Gastos y en otra los ingresos.

¿Quién lo elabora y supervisa? ¿Cómo lo hace?

- Todos los años a finales de mayo se publica una Orden Ministerial y en ella se señalan las normas para elaborar un primer proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social en el plazo de veinte días.
- A continuación el Ministerio de Empleo y Seguridad Social refunde el proyecto que ha hecho la Tesorería General con los que han presentado las otras entidades.
- Se envía al Ministerio de Economía y Competitividad y de ahí pasa al Gobierno para lo apruebe y lo incluya en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.
- Cuando el Consejo de Ministros lo ha aprobado se envía a las Cortes Generales antes del día uno de Octubre y se adjuntan los documentos de todas las cuentas de la S.S. del año anterior.
- En las Cortes se tramitará como una Ley más. Primero el pleno del Congreso de los Diputados votará su admisión genérica o las enmiendas a la totalidad presentadas por los grupos parlamentarios, que de prosperar suponen la devolución del texto íntegro al Gobierno. Superado ese trámite se estudian las enmiendas parciales cuya capacidad de modificación del texto está sujeta a la no alteración del equilibrio presupuestario, primero por las comisiones existentes y luego sometidas al pleno del Congreso. Una vez aprobado el texto en ésta Cámara se pasa al Senado, en donde se hace una segunda lectura, que es aprovechada por los grupos parlamentarios para introducir modificaciones que no pudieron plantearse en la fase anterior, pero teniendo en cuenta que las posibilidades de alteración son muy limitadas. Aprobado en el Senado vuelve al Congreso para una última votación y aprobación del texto definitivo.

Este proceso ha de haber finalizado, incluida la publicación del texto en el B.O.E., antes del 31 de Diciembre.

5.4 Actividades

- Elaboración de presupuestos: estudiar detalladamente el dinero que se necesitaría para una fiesta de final de curso en la cual van a obtener premios, que hay que incluir en los gastos, los mejores bailarines y los mejores intérpretes de canciones.
- Estudio del sistema de financiación: búsqueda de posibles “fuentes” ¿de dónde sacamos el dinero?
- Debate: ¿preferimos capitalizar, puesto que tenemos un curso por delante, o repartir, porque los gastos para la gran fiesta van a ir surgiendo desde este momento y no solo al final?
- Textos: las ventajas, materiales e inmateriales, e inconvenientes del reparto solidario.
- Búsqueda de información sobre presupuestos de la Seguridad Social en la web.
- Elaboración de un cuestionario para padres y profesores sobre cuáles deben ser las fuentes de financiación de la Seguridad Social
- Puesta en común y conclusiones sobre lo que han respondido los anteriores.
- Cuestionario para alumnos
 1. ¿De dónde provienen los ingresos de la Seguridad Social?

- a) el Estado se los proporciona
 - b) del Estado una parte, otra de las cuotas de los que cotizan a la Seguridad Social, otra de lo recaudado por recargos y multas
 - c) de capital extranjero
2. *¿Cómo intenta el Estado que las rentas de los contribuyentes se redistribuyan adecuadamente?*
- a) cobrando impuestos o tributos
 - b) ayudando a la Seguridad Social en la financiación de su actividad protectora para toda la población, aunque unos coticen y otros no
 - c) mediante sorteos semanales con muchos premios
3. *¿Cuál de los tres modelos o formas de financiación más utilizadas supone mayor colaboración y solidaridad de todos con todos?*
- a) capitalización
 - b) reparto
 - c) préstamo
4. *¿En qué consiste el presupuesto de la Seguridad Social?*
- a) es la forma de expresar en cifras los gastos y los ingresos que se calcula que este sistema tendrá durante un periodo de tiempo (el año siguiente)
 - b) es una cifra que nos indica lo que tiene el Estado reservado para darle a la Seguridad Social
 - c) es la cantidad de dinero destinada a ayudas sanitarias
5. *Cuando se presenta el plan de gastos e ingresos al Congreso para ser aprobado ¿qué medida se utiliza para que el presupuesto pueda entenderse con claridad?*
- a) se estructura situando a un lado los gastos y al otro los ingresos con los que se van a cubrir esos gastos
 - b) primero se escriben los gastos clasificados según para que se destinen y después los ingresos clasificados por orden de "llegada"
 - c) no se hace siempre igual, depende de quién elabore el presupuesto
- Puesta en común y conclusión que se extrae de las respuestas al cuestionario.

6 ¿Qué medios de relación con el ciudadano tiene la Seguridad Social?

6.1 Unidades afectadas

Unidad 7. Servicios y medios para relacionarse con la administración de la Seguridad Social.

6.2 Reflexiones previas

- ¿Cómo nos ponemos en contacto con la Seguridad Social?
- ¿Hay oficinas de la Seguridad Social?
- ¿Se pueden hacer consultas por teléfono? ¿Y por Internet?
- ¿Cómo se puede decir lo que nos gusta o se puede mejorar?

6.3 Exposición del profesor

6.3.1 Atención telemática

Desde el año 2002, la Seguridad Social tiene su página Web www.seg-social.es que está en permanente desarrollo y evolución, incrementando paulatinamente la oferta de servicios electrónicos.

Desde la página, se puede acceder a tres secciones diferenciadas según el público al que van dirigidas:

- Trabajadores
- Pensionistas y
- Empresarios.

Es muy interesante también la sección "Formularios y modelos" porque ahí se pueden encontrar los distintos formularios que hay que rellenar para relacionarse con la Seguridad Social.

Si estamos despistados sobre cómo acceder a los servicios de la Seguridad Social, lo mejor es que busquemos en la sección llamada "Trámites y gestiones". Para pedir información general conviene ir a "Consultas".

La página Web puede consultarse en todas las lenguas que se hablan en España (lenguas oficiales del Estado) y además en inglés y en francés.

Por el gran esfuerzo que se hizo para que todos los ciudadanos tuviesen facilidad para acceder a ella, consiguió en 2005 el premio TAW a la accesibilidad Web.

Encontramos también en la página, la sección "SEDE ELECTRÓNICA" www.sede.seg-social.gob.es que es como un lugar en el que te siguen atendiendo de forma similar a como lo hacen en las oficinas y en el que se pueden hacer gestiones. Se ha incorporado también el acceso al Registro electrónico que permite al ciudadano la presentación vía telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a los trámites disponibles actualmente

en la Sede. Además, se ha publicado el Tablón de Edictos y Anuncios y se ha habilitado el Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras para la gestión de las notificaciones telemáticas entre los Organismos o Entidades de la Seguridad Social y las empresas y ciudadanos. Por otro lado, el acceso a los servicios del sistema RED y cesión de datos para Administraciones Públicas se mantiene desde la página web.

Para algunos de estos servicios, a veces, es necesario un Certificado Digital, es como un *Carnet de Identidad*, o el DNI electrónico. Cuando todos tengamos un DNI electrónico ya no será necesario este Certificado. Se trata de que nadie pueda utilizar los servicios personales excepto uno mismo: hay **informaciones confidenciales que sólo interesan al que las solicita**.

De todas formas, si se solicita un informe y no se dispone de certificado digital, se debe facilitar cierta información para comprobar la identidad del solicitante, y se envía a su domicilio. Sin embargo si se dispone del certificado digital, se facilita la información directamente en pantalla y se puede imprimir en casa.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones nos permiten evitar las esperas y desplazamientos. Además permiten que personas con problemas de movilidad o que viven en lugares lejanos estén ahora en las mismas condiciones que las demás personas, les permite integrarse en la vida social, cultural y del trabajo.

¿Qué es el sistema RED?

El sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) es un servicio que permite el intercambio de documentos e información entre la TGSS y las empresas a través de Internet. Facilita mucho el trabajo de las empresas, al permitir enviar los documentos de cotización, afiliación y partes médicos de alta y baja de sus empleados a cualquier hora del día y sin tener que moverse de la oficina o despacho.

6.3.2 Atención telefónica

Estos servicios nos ayudan a realizar gestiones y a informarnos por medio de la comunicación telefónica, sin tener que desplazarnos.

Si llamamos, a la TGSS por ejemplo, 901 50 20 50, comprobaremos que nos dan a elegir entre 4 posibilidades:

- Opción 1: Solicitud de Informes de Vida Laboral.
- Opción 2: Sistema Red (Remisión Electrónica de Documentos).
 - 2.1. Incidencia certificado digital, instalación de software y comunicaciones.
 - 2.2. Incidencias partes de Incapacidad Temporal.
 - 2.3. Consultas o información.
- Opción 3: Información general de la TGSS.
- Opción 4: Información o consultas sobre Campañas de Vida Laboral y Bases de Cotización.

El teléfono gratuito 900 16 65 65, para información general y personal, pertenece al INSS, tiene un horario de atención de 9:00 a 14:00 de Lunes a Viernes y de 16:00 a 18:00 de Lunes a Jueves. Se puede llamar desde cualquier lugar.

Cuando el servicio es telefónico, en las oficinas comprueban la identidad del que llama y luego le dan la información. Si hay que enviarle documentación se comprueban bien los datos de su domicilio.

6.3.3 Atención presencial

La experiencia que tiene la Seguridad Social en atender al público le permite ver que los ciudadanos piden:

- que se les atienda con rapidez
- que el asunto se resuelva en poco tiempo
- que se les trate con eficacia y amabilidad atendiendo a su caso particular

Ya que la Administración considera fundamental el trato que se ofrece al ciudadano, la Seguridad Social está intentando adaptar su estructura y organización a los nuevos retos que se le plantean, busca modernizar los servicios, mejorar su calidad y ampliar el número de centros de atención para que todos los ciudadanos tengan uno cerca de su domicilio y potenciar los servicios electrónicos.

Como resultado de la colaboración entre las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social se han creado las Oficinas **Integrales de la Seguridad Social** que agrupan en una misma oficina, todos los servicios de la Seguridad Social.

Otro factor muy importante al hablar de **la calidad del servicio es el humano**, es decir las personas que trabajan atendiendo al ciudadano:

- porque los conocimientos que deben tener estas personas son muy técnicos y específicos.
- porque también deben tener habilidad para tratar con el público, amabilidad, tranquilidad, buen carácter, paciencia y saber ponerse en el lugar de cada uno y entender su situación y dificultades (habilidades emocionales y sociales).

Para ello, siempre están recibiendo información.

¿Los ciudadanos pueden también hacer algo para ayudar a mejorar estos servicios?

Pueden colaborar a través de:

- Encuestas y cuestionarios
- Sugerencias y consultas en los buzones
- Sugerencias y quejas

Nunca lo hacemos, nos da pereza, seguramente creemos que no sirve para nada. Pero no se pierde nada por intentarlo.

En las zonas de atención al público encontramos cuestionarios de evaluación. Los comentarios, sugerencias y opinión de los ciudadanos sobre la atención que la Seguridad Social les presta son importantísimos para que el sistema vaya mejorando.

Las Entidades tienen Cartas de Servicios que son documentos en los que se establecen los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, junto con los compromisos de calidad y medidas dirigidas a mejorar los servicios de atención y ayuda al público de la Seguridad Social son como:

- Asegurar la igualdad entre hombres y mujeres

- Eliminar barreras arquitectónicas para que las personas con problemas de movilidad accedan fácilmente a las oficinas.
- Preservar las buenas condiciones ambientales
- Crear entornos adecuados tanto material como espacialmente

6.4 Actividades

- Elaboración de listas de cosas que se te ocurra que podrían mejorar el sistema de la Seguridad Social y que depositarías en los buzones de sugerencias.
- Búsqueda de documentación: entrar en la página web (www.seg-social.es) y conseguir información sobre pensiones o servicios virtuales.
- Visita en grupo a algún centro de atención al público de la Seguridad Social
- Textos: redacción detallada sobre lo que se haya observado en la visita.
- Trabajo en equipo: elaboración de un cuestionario sobre los medios de contacto más utilizados para resolver asuntos relacionados con la Seguridad Social.
- Consulta a padres y profesores tomando como base el cuestionario elaborado ¿Están conformes con la atención que reciben?
- Puesta en común: comentar y organizar los resultados obtenidos.
- **Cuestionario para alumnos**
 1. *¿Cuáles son los medios de la Seguridad Social para atender al ciudadano?*
 - a) atención telemática, telefónica y presencial
 - b) atención sanitaria, telefónica y personal
 - c) atención vía satélite, total y sincronizada
 2. *¿A qué canal pertenece la Sede Electrónica?*
 - a) al telemático
 - b) al telefónico
 - c) al personal
 3. *¿Qué documento es necesario para obtener la información directa por pantalla en la oficina virtual?*
 - a) el D.N.I.
 - b) el D.N.I. electrónico
 - c) una tarjeta Visa
 4. *¿Para qué sirve el área de descarga de la oficina virtual?*
 - a) para descargar juegos
 - b) para descargar los formularios que hay que rellenar en los distintos casos
 - c) para pedir información a través del buzón de consultas
 5. *¿Puede cualquier ciudadano contribuir a mejorar los servicios que presta el sistema de la Seguridad Social?*
 - a) Sí, a través de encuestas, cuestionarios, quejas, sugerencias y consultas
 - b) Sí, pero no es fácil encontrar la manera de colaborar
 - c) No, lo que hay no se puede mejorar